

BU 10639
3-11m
Nº 109

MEMORIA

QUE PRESENTA

LA COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS,

en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98, párrafo 2.º,
de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882,

AL INAUGURARSE LAS SESIONES DE LA DIPUTACION

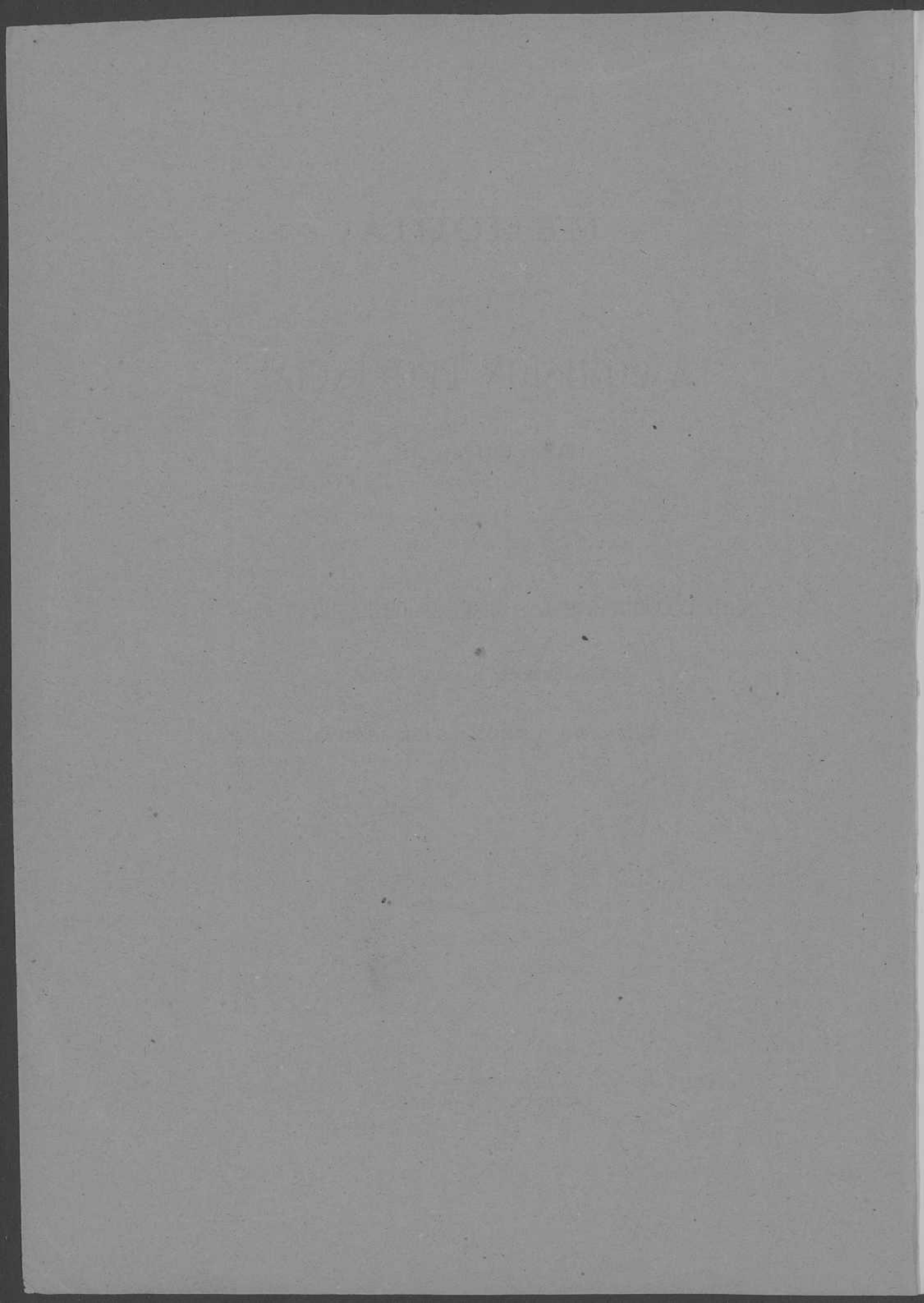
CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1882-83.



BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL.



MEMORIA

QUE PRESENTA

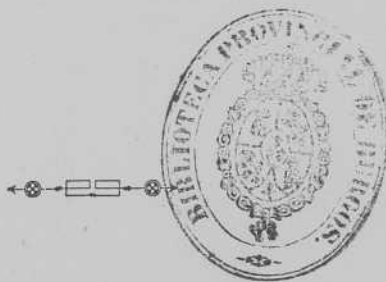
LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS,

en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98, párrafo 2.º,
de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882,

AL INAUGURARSE LAS SESIONES DE LA DIPUTACION

CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1882-83.



BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL.

A LA DIPUTACION PROVINCIAL:

LA Comision provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98, párrafo 2.º, de la ley provincial vigente, tiene el honor de dirigirse á V. E. presentando y sometiendo á su exámen y resolucion los asuntos pendientes de la administracion provincial y el estado de las cuentas y fondos de la Provincia, á fin de que pueda adoptar con el debido conocimiento de causa en su próxima reunion ordinaria de Abril las determinaciones que considere mas convenientes al buen orden de los servicios y á la prosperidad de los intereses cuya gestion le está encomendada. La Comision siente no poder llenar este cometido tan cumplidamente como desea la ley, porque consagrada casi exclusivamente desde el dia 5 de Enero último, en que se constituyó, á la resolucion de las incidencias pendientes del reemplazo de 1882 y á la entrega de los mozos del de este año,

apenas ha tenido tiempo disponible para dedicarse al estudio de los diferentes ramos de la administracion provincial, por lo cual espera que la indulgencia de la Diputacion vendrá á dispensar la deficiencia de este trabajo, y que las superiores luces de la misma y su ilustrada iniciativa serán bastantes por sí para proveer á las múltiples necesidades de la administracion provincial en sus diferentes ramos.

En el de Beneficencia, al que la Corporacion provincial debe consagrar y viene consagrandó una atencion especial por su índole, la Comision se cree en el deber de recordar los recientes acuerdos de la Diputacion anterior referentes á la necesidad de construir un nuevo edificio destinado á Casa-Misericordia.

Hace ya muchos años que las condiciones anti-higiénicas de la Casa de Barrantes, debidas á la humedad del terreno que ocupa y á la estrechez de sus locales, venian preocupando constantemente á la Diputacion, siendo este un mal cuya magnitud se ha ido haciendo palpable á medida que ha venido creciendo el número de los acogidos, y que la experiencia ha demostrado que han sido inútiles para remediarle las diferentes obras de reparacion practicadas en dicha casa para mejorar sus condiciones de salubridad.

La Diputacion, en su laudable afan de destinar á obras de carreteras todos los recursos posibles con el fin de facilitar á los pueblos de la provincia los medios de dar salida á los productos de su agricultura, de su industria y de su riqueza forestal, ha dejado pasar muchos años sin tomar una determinacion encaminada á atender aquella necesidad tan imperiosa; pero compren-

diendo que no es posible prolongar por mas tiempo el hacinamiento de los pobres en los estrechos dormitorios, donde no tienen aire bastante para respirar, y cediendo á la vez que á sus impulsos de humanidad al convencimiento de que las condiciones de insalubridad del edificio de Barrantes son principalmente la causa de que la juventud de ambos sexos del Asilo benéfico que nos ocupa sea inhábil para el servicio doméstico, para los trabajos del campo y para el ejercicio de las artes y de los oficios, constituyendo así una carga perpetua para la Provincia, se decidió á adoptar en su sesion ordinaria de 18 de Noviembre último los acuerdos siguientes: 1.º Que bajo la base del edificio que hoy ocupa el Colegio de sordo-mudos y de ciegos, se hagan las obras necesarias para establecer en él con la conveniente separacion el mencionado Colegio y el Hospicio provincial; y 2.º Que para llevar á efecto dicha medida se formulen las bases necesarias con arreglo á las cuales haya de hacerse la convocatoria para la formacion de los correspondientes proyectos.

Dado pues este primer paso por la Diputacion anterior, y encomendado por la misma á la Comision de Gobernacion en sesion de 26 de Diciembre del mismo año el encargo de formular dictámen acerca de la conveniencia de aceptar el proyecto que formó ya hace ocho años el Arquitecto provincial, de construccion de una nueva Casa de Misericordia en el ex-Convento de San Agustin y terrenos adyacentes al mismo, ó de abrir un concurso si parece mas conveniente, la Diputacion actual encuentra iniciada la reforma, y su mayor gloria sería la de llevarla á cabo consignando desde luego en

el presupuesto ordinario del próximo ejercicio un crédito para que tan pronto como se apruebe el proyecto puedan contratarse las obras del edificio que se trata de construir.

Otro asunto relativo al mismo servicio, no tan importante, pero también de urgente resolución, es el que se refiere al gran número de expedientes terminados y en tramitación sobre concesión de pensiones á los padres pobres para atender á la lactancia de sus hijos.

Las peticiones de esta gracia han ido aumentándose en una progresión tan rápida, que exigen un estudio especial de ellas; pues que siendo bastante en el año económico de 1872-73 el crédito de 3.570 pesetas para atender á todas las instancias que se hicieron en aquel año económico, en el de 1877-78 se invirtieron en este servicio 9.290 pesetas 75 céntimos, y en el actual ejercicio no son bastantes para atender á las concesiones ya otorgadas los dos créditos del presupuesto ordinario y del adicional importantes en junto 12.625 pesetas, pudiendo asegurarse que ni con una cantidad tres veces mayor podrán ser satisfechas todas las que puedan concederse hasta finalizar el ejercicio, toda vez que ascienden á 166 las pensiones concedidas desde 1.º de Julio, á 150 los expedientes terminados, y á 70 los que se hallan en tramitación, pudiendo calcularse que se incoarán otros 100 en los tres meses que restan del año económico.

La Comisión provincial ha estudiado este asunto, y cree que las cifras indicadas, mas bien que al aumento de la miseria obedecen á la generosidad creciente de la Diputación y á la facilidad con que los solicitantes veri-

fican las justificaciones necesarias, sin que la Corporacion provincial pueda esclarecer el grado de pobreza de los mismos y de sus respectivas familias; y aunque en este concepto la cuestion parece fácil de resolverse, no lo es en realidad, en razon á que todo el rigor que se emplee en la instruccion de los expedientes se malogra por la propension natural de las Autoridades locales á preparar con sus informes la resolucion favorable de las pretensiones que formulan sus convecinos, siempre que estos no posean una riqueza amillarada bastante considerable para que no pueda accederse á sus instancias. Pero como de todos modos el conflicto existe, puesto que los expedientes incoados superan en mucho á los créditos del presupuesto, es de absoluta necesidad adoptar alguna medida; y en tal concepto, la Comision propondrá en el expediente de su razon algunas reglas para que sirvan de base á la discusion y para que la Diputacion, mejorándolas y completándolas con su superior criterio, adopte resoluciones que armonicen los recursos del presupuesto con los expedientes incoados, y se ponga coto en lo futuro á las peticiones injustas, sin desatender al fin piadoso y humanitario que la Provincia viene realizando con la concesion de esta clase de socorros.

Dificultades análogas existen respecto de las admisiones en el Hospicio, en razon á que además de los 560 acogidos que se albergan en dicho establecimiento hay 260 pobres admitidos en él y que esperan vacantes para su ingreso, debiendo advertirse que además hay 80 expedientes que penden de resolucion, cuyas cifras vienen á ser una nueva demostracion de que mientras no va-

yan saliendo del Asilo benéfico que nos ocupa los acogidos jóvenes de 16 á 20 años despues del aprendizaje de los talleres, la Provincia no podrá menos de dejar en el desamparo á infinidad de ancianos desvalidos que esperan por espacio de muchos años en sus respectivos pueblos, dedicados á la mendicidad, á que les corresponda el turno de ingreso.

El personal que hoy existe de acogidos es el que á continuacion se expresa:

En el Establecimiento.....	{	Adultos...	Varones.. 441	}	560
			Hembras. 464		
		Párvulos..	Varones.. 425		
			Hembras. 450		
A criar fuera del Establecimiento.....	{		Varones.. 458	}	952
			Hembras. 474		
TOTAL.....					1492

La Comision, antes de terminar las breves reflexiones que se permite dirigir á la Diputacion sobre este servicio, cree de su deber dejar consignado en esta Memoria el gran servicio que vienen prestando á la Provincia, desde el fallecimiento del último Administrador de la Casa de Misericordia D. Juan Estanislao Urrengoechea, los Sres. Diputados Inspectores de dicho asilo, Directores interinos del mismo, velando por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias y procurando con un celo y una actividad superiores á todo elogio el buen órden y la regularidad de los múltiples y complicados servicios del establecimiento.

En el ramo de carreteras, desde la última reunion ordinaria de la Diputacion, la Comision provincial ha aprobado las subastas de las obras de reparacion de 470 metros lineales de la de Tormantos á Pradoluengo,

así como la de los 211 metros del trozo 1.º de la de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, la de las obras del trozo 3.º de la de Burgos á La Pinza por Arroyal y la de los acopios de piedra para la conservacion de las diferentes vias de comunicacion que la Provincia sostiene con sus fondos, cuyos expedientes se presentarán á V. E. para que recaiga sobre ellos su superior aprobacion.

Tambien se ha verificado en este periodo semestral la subasta del trozo 6.º de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, y se hallan anunciadas para el dia 3 y 4 de Abril próximo las de las obras de construccion de la seccion 1.ª de Aranda de Duero á Torresandino, las del trozo 2.º de Aranda á Pinilla de los Barruecos, y las del 5.º y último de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria, cuyos presupuestos de contrata, importantes en junto 398.629 pesetas 58 céntimos, demuestran el laudable empeño que la Diputacion tiene de dotar á los pueblos de vias de comunicacion por el convencimiento de que este es el mejor medio de contribuir á su bienestar y prosperidad.

Terminado el periodo de garantía del trozo 1.º de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos, la Comision, previos los informes facultativos sobre el estado satisfactorio de las obras, ha acordado la recepcion definitiva de las mismas, designando á los Sres. Diputados D. Andrés Aldea y D. Alejandro Berdugo para que asistan á dicho acto en representacion de la Provincia.

Tambien podrá recibirse definitivamente en los primeros dias de Abril próximo la 3.ª seccion de la de Pradoluengo á Ibeas, que quedó abierta al tránsito pú-

blico á fin de Marzo de 1882; y desde el momento en que esto tenga lugar, quedará ya á cargo de la Diputacion y definitivamente terminada esa importante via de comunicacion, cuya longitud es próximamente de 33 kilómetros, y que se halla destinada á unir la industrial poblacion de Pradoluengo con la Capital, variando la direccion de su tráfico que ha venido ejerciendo hasta ahora con la Estacion de Haro por falta de comunicacion directa con Burgos.

Despues de la fecha de la anterior memoria semestral, ha quedado tambien abierto al tránsito público el trozo 3.º de la carretera de Salas á la provincia de Soria, con gran beneficio del partido de Salas, que desde aquel momento ha quedado en comunicacion directa con esta Ciudad y con la facilidad consiguiente de conducir á ella los productos de su riqueza forestal.

En la de Roa á Santa Maria del Campo, los trozos 2.º y 3.º están tambien abiertos al tránsito público desde el dia 17 de Abril de 1882, y podrán ser recibidos definitivamente tan pronto como espire el plazo de garantía, si como es de esperar lo permite el estado de las obras, siendo sensible que no puedan contratarse el 4.º y el 5.º, comprendidos en la jurisdiccion de Torresandino, por no haber hecho este pueblo el ofrecimiento del 25 por 100 del importe de las mismas. Los 22 kilómetros que se encuentran á continuacion del pueblo de Villafruela en la carretera que nos ocupa, han sido objeto de un expediente comparativo de dos trazados, debiendo la Diputacion decidir cuál de ellos es preferible, á cuyo efecto se presentará á su exámen el expediente de su razon en la presente reunion ordinaria. Las obras del

trozo 1.º de esta carretera continúan con bastante lentitud por las grandes dificultades que produce la falta de caminos para la conduccion de la piedra que ha de constituir el afirmado, notándose análoga tardanza en las del último trozo comprendido entre el Puente de Escuderos y Santa María del Campo, porque el Ayuntamiento de este último pueblo no acaba de suministrar los acopios de piedra con que está obligado á contribuir, á pesar de las excitaciones que se le han dirigido para que cumpliera dicho deber.

En la de Villarcayo al puente de Santelices se han recibido definitivamente con fecha 20 de Diciembre último las obras del trozo 1.º, si bien continúa en garantía á cargo del contratista un tramo de 17 metros de longitud del muro de 500 metros lineales construido á la orilla derecha del rio Nela, hasta que pasada la actual temporada de invierno se vea si responde á las condiciones de solidez y estabilidad que la Diputacion tiene derecho á exigir.

Las obras del 2.º trozo de esta carretera continúan paralizadas por haberse negado el contratista á proseguirlas en razon á que el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja no le abona el importe que estaba obligado á satisfacer de la cuarta parte de las obras acreditadas con las correspondientes certificaciones; y la Diputacion ha resuelto negativamente la solicitud del contratista de rescision del contrato, bajo el fundamento de que el Ayuntamiento referido ha asegurado siempre que estaba dispuesto á cumplir su compromiso cuando tuviese fondos disponibles para ello y á abonar entretanto el 6 por 100 anual de intereses de demora.

Pero hoy ha variado ya el estado de la cuestion desde que la corporacion mencionada ha dirigido una solicitud para que se la releve del compromiso solemne que contrajo con los asociados de la Junta municipal, por la imposibilidad en que se halla de cumplirle, viniendo á ser esta una nueva prueba de la facilidad con que los pueblos ofrecen recursos para la ejecucion de carreteras provinciales, causando despues dilaciones y entorpecimientos que retardan ó imposibilitan la terminacion de los trabajos y dejando estériles los inmensos sacrificios que la Provincia hace para llegar á dicho fin.

Las obras de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, que han estado paralizadas por mucho tiempo, han entrado desde hace tres meses en un periodo de actividad que permite esperar su pronta terminacion.

La subasta de acopios de conservacion de las carreteras provinciales se ha verificado con resultados favorables á los intereses de la Provincia, como V. E. tendrá ocasion de ver en el expediente de su razon que se presenta á su aprobacion definitiva.

Antes de terminar esta reseña, la Comision cree de su deber dar conocimiento á la Diputacion de la reforma que el Real decreto de 4 de Enero último ha hecho en las disposiciones de la ley orgánica Provincial relativamente á la forma en que debe verificarse la contratacion de las obras públicas y de todos los demás servicios de carácter provincial.

La ley de 16 de Diciembre de 1876 y la de 2 de Octubre de 1877 conservaron íntegras las atribuciones

que el art. 46 de la Provincial de 20 de Agosto de 1870 habia concedido á las Diputaciones para realizar por administracion ó por contrata toda clase de obras y servicios de carácter provincial, así como para verificar sus contratas por subasta ó sin ella, segun que considerasen mas ventajoso uno ú otro medio para los intereses de la provincia, pudiendo exigir en las subastas las garantías que creyesen oportunas á los licitadores ó eximirles de la necesidad de prestarlas, y la de organizar los pliegos de condiciones en los términos que tuviesen por conveniente; y esta doctrina, consagrada explicitamente en diferentes Reales órdenes dictadas de acuerdo con el Consejo de Estado, entre las cuales pueden citarse las de 28 de Julio de 1881 y de 30 de Octubre de 1882, declaratorias de las expresadas leyes, fué confirmada por la Provincial vigente de 29 de Agosto de 1882, en cuyos artículos 73 y 74 se reproducen las prescripciones legales que quedan indicadas.

Pero este orden legal ha quedado reformado de un modo radical por el Real decreto de 4 de Enero de este año, en el cual se prescribe que las Diputaciones necesitan emplear el medio de la subasta pública para la contratacion de sus servicios siempre que el importe de los mismos ascienda á mas de 15.000 pesetas, y que en los pliegos de condiciones habrán de exigir precisamente una fianza del 5 por 100 y la definitiva del 10 al 20 del importe ó valor total de lo que sea objeto del contrato.

Tan pronto como se publicó dicho Real decreto, la Comision hizo un estudio detenido de él para cumplir estrictamente sus prescripciones, á fin de que no pudiera ponerse en duda la legalidad de los contratos que

se fueran celebrando, y creyó que no debía modificar los pliegos de condiciones aprobados ya para las tres importantes subastas pendientes á la sazón de anuncio, de las obras de la sección 1.^a de la carretera provincial de Aranda á Torresandino, de las del trozo 2.^o de Aranda á Pinilla de los Barruecos y de las del 5.^o de Salas al límite de la provincia de Soria, aun cuando dichos pliegos no estaban ajustados á los términos del decreto, ni podían estarlo, toda vez que la redacción de aquellos fué anterior á la publicación de este.

Fundábase para ello en el contexto del art. 39, que dice así: «Las disposiciones de este Real decreto no se aplicarán á los contratos que se rijan por leyes especiales en que se exija el trámite de subasta», porque exigiéndose por el art. 39 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y por el 31 de la de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, leyes especiales de los ramos á que se refieren, que cuando las Diputaciones contraten las obras públicas lo verifiquen precisamente por licitación pública, á ningun otro ramo de la Administración parece que se apropiaba mejor el texto de dicho artículo 39 que al de obras de carreteras; pero la Dirección general de Administración local, opinando de otro modo, devolvió dichos pliegos de condiciones y ordenó que se redactasen con estricta sujeción á las disposiciones del Real decreto que nos ocupa. La Comisión lo hizo así sin pérdida de momento; y, al propio tiempo que cumplía las órdenes superiores, elevó una respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, rogándole se sirviera aclarar el repetido artículo 39 del Real decreto, determinando cuáles eran

los contratos á que hacia referencia; y la resolucíon recaída sobre ella en Real órden de 10 de Marzo, comunicada por el Sr. Gobernador, ha sido la de que todos los contratos que la Administracion provincial celebre, cualquiera que sea su clase y entidad, quedan sujetos á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero, ó lo que es lo mismo que la libertad concedida á las Diputaciones por su ley orgánica de verificar los servicios provinciales en la forma que segun su criterio discrecional considerasen mas conveniente á los intereses que administran, ha desaparecido por completo, siendo reemplazada por la necesidad de acomodarse en dichos contratos á las formas que establece el decreto.

Los establecimientos de enseñanza siguen desempeñando su mision con regularidad, llamando entre ellos especialmente la atencion por sus resultados la Academia de dibujo del Consulado, donde á los progresos que vienen haciéndose en años anteriores se ha añadido en el curso que ha terminado en este mes el de haberse establecido por vez primera y con verdadero éxito la clase del modelo vivo, la mas superior de toda academia de bellas artes. Los alumnos dedicados á este nuevo ramo han adelantado satisfactoriamente, demostrando en los primeros pasos de esta reforma que pueden esperarse de ella excelentes resultados. Pero donde pueden notarse desde luego mayores adelantos es en la aplicacion de dicho estudio á la Escultura, habiéndose presentado en los exámenes generales tres bellas figuras copiadas directamente del modelo vivo, que han satisfecho los deseos de los profesores y de todos los que han tenido la satisfaccion de contemplarlas.

La Biblioteca provincial y el Colegio de sordomudos y de ciegos, establecimientos que la Diputacion sostiene tambien con sus fondos, siguen correspondiendo á los sacrificios que hace la Provincia para obtener los fines de su respectiva institucion.

En el personal de los establecimientos de enseñanza han ocurrido en este período semestral la dimision del cargo de Director y Capellan del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, presentada por el Presbítero D. Angel Sedano, que la Comision ha aceptado, nombrando interinamente para su desempeño al Presbítero D. Angel Revilla, y la renuncia hecha tambien por la Inspectora del mismo Colegio D.^a Maria Gil, que ha sido reemplazada con el carácter de interinidad por D.^a Antonia Ojeda de Velasco. Tambien ha quedado vacante en el mismo período la plaza de Portero de la Escuela Normal por defuncion de D. Damian Lopez que venia desempeñándola desde el año de 1845, para cuyo cargo la Comision provincial ha nombrado interinamente al acogido del Hospicio Nemesio Santa Maria.

En el Campo práctico de Agricultura sigue el cultivo y el fomento del arbolado en la forma que la Diputacion desea, habiéndose vendido en este período semestral además de los frutos recolectados 1840 árboles frutales y de adorno, 10600 espinos y acacias, y llegando á 45500 las plantas de árboles frutales, de paseo y adorno que se hallan en vivero, 6300 en picadero, 1800 en semillero y 400 en estado de asiento.

Al propio tiempo se han adquirido semillas con profusion al objeto de cumplir el fin mas importante

que la Diputacion se propone, que es el de propagar por todos los pueblos de la provincia el cultivo de las plantas y la aficion á los árboles.

En la necesidad de contratar oportunamente el servicio general de bagajes para el próximo año económico, la Comision, cumpliendo la Real orden de 17 de Enero de 1865, ha dispuesto que se anuncie para el dia 1.º de Mayo próximo la correspondiente subasta, y presenta á V. E. el expediente de su razon, á fin de que se sirva aprobar la determinacion expresada.

Otro servicio sobre el cual la Comision considera oportuno llamar la atencion de V. E., con motivo del presupuesto ordinario del próximo ejercicio que está llamada á aprobar en la presente reunion ordinaria, es el de la Seccion de cuentas municipales del Gobierno civil, cuyo personal no podrá seguir desempeñando sus funciones desde el 30 de Junio próximo, si no se aprueba en dicho presupuesto un crédito destinado al pago de sus haberes.

La Diputacion provincial, al crear dicha Seccion de acuerdo con el Sr. Gobernador civil de la Provincia, obedeció á la necesidad de dar un impulso vigoroso á este servicio, toda vez que el hacinamiento de miles de cuentas, sin Oficiales que pudieran examinarlas y preparar su aprobacion, venia á constituir á los municipios en un desórden completo respecto de la administracion de sus fondos, á la vez que sancionaba las faltas que los Ayuntamientos y sus agentes hubieran cometido con perjuicio de los intereses locales, trascendiendo los daños de tal situacion á las Cajas de la Provincia por la dificultad de depurar la responsabilidad de las Corpo-

raciones municipales obligadas al pago de los atrasos del impuesto provincial.

Los esfuerzos de la Diputacion han sido afortunadamente secundados por el personal de la Seccion expresada, habiéndose despachado por la misma 3.889 cuentas entre aprobadas y en tramitacion, ó sean mas de la mitad del total de las que corresponden á los 512 Ayuntamientos de la Provincia, desde el año económico de 1868-69 al de 1881-82 ambos inclusive, segun se patentiza en el estado que se acompaña á esta Memoria. Y cuando en el corto período de mas de un año se han obtenido tales resultados, la Comision cree que la Diputacion no debe renunciar á tan laudable empresa, máxime cuando los datos mencionados demuestran palpablemente que continuando los trabajos de la Seccion quedarán definitivamente aprobadas en el próximo año económico todas las cuentas del período de los catorce últimos años, y arreglada la contabilidad municipal de todos los distritos de la Provincia.

Otro asunto que la Comision se atreve á recomendar al notorio celo de V. E. es el expediente ya incoado sobre la necesidad de que se reduzca el número de distritos municipales de la provincia, como medida indispensable para lograr la mejora de la administracion municipal, confiada hoy en su mayor parte á Ayuntamientos y Secretarios á quienes no puede exigirse la competencia necesaria para el desempeño de las múltiples y complicadas funciones que les están encomendadas.

La Comision conoce que el principal obstáculo para lograr la realizacion de dicha reforma está en el respeto

que la ley dispensa á los municipios existentes; pero cree por lo mismo que hay oportunidad para estudiar este asunto en estos momentos en los cuales se halla pendiente de la discusion de las Cámaras el nuevo proyecto de ley municipal presentado á las mismas por el Gobierno de S. M.

La situacion económica de la Provincia es satisfactoria. Las obligaciones del presupuesto provincial se vienen cumpliendo con puntualidad, existiendo un sobrante de importancia en Caja, á pesar de no haberse expedido apremios hace muchos meses.

Para que la Diputacion pueda cumplir el deber que la impone el art. 120 de la ley orgánica provincial, se presentará á la misma en sus primeras sesiones de Abril el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1883-84, formado por la Contaduría.

Tambien se están preparando las cuentas generales documentadas correspondientes á los ejercicios de 1880-81 y 1881-82 con el objeto de someterlas al exámen y censura de la Diputacion.

Las cuentas mensuales de estos dos ejercicios no están aun terminadas, pero se adelanta cuanto es posible en este trabajo; y como se rinden sin justificantes no es necesario que la Diputacion las apruebe, pudiendo por tanto remitirse al Ministerio á medida que se vayan formando. Respecto de este servicio se presentará un expediente en que se detallen los trabajos que se van haciendo.

Tal es el estado de los principales asuntos pendientes de la administracion provincial, sobre los cuales la Diputacion está llamada á deliberar en la próxima reu-

nion ordinaria; y la Comision, despues de haberlos enumerado brevemente en esta Memoria la da por terminada, esperando que V. E. suplirá con su iniciativa y con sus superiores luces las omisiones en que haya podido incurrir.

Burgos 31 de Marzo de 1883.—EL VICEPRESIDENTE, Federico Martinez del Campo.—Vicente de la Eranueva. Joaquin Gonzalez Marron.—Gerónimo Chico.—Sebastian Arechavala.—Amancio Castrillo.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO CIVIL.

Resumen de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el dia de la fecha.

Cuentas examinadas por la Seccion. 3889

Estado de las mismas.

Aprobadas definitivamente.	2468	}	3889
En el Tribunal de Cuentas.	2		
En la Comision provincial para su informe.	313		
Devueltas á los cuentadantes por mal formadas.	16		
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.	784		
Id. de que los cuentadantes reintegren al fondo municipal.	306		
			Igual.

Clasificacion de las 7168 cuentas municipales que corresponden á los 512 Ayuntamientos de la provincia, á razon de 14 cada uno, que comprende el periodo desde el año de 1868-69 hasta el de 1881-82, ambos inclusive.

Aprobadas antes del 7 de Enero de 1882.	37
Idem desde dicho dia hasta el de hoy.	2468
Idem por las Juntas municipales, segun certificaciones.	617
Pendientes de contestacion por los cuentadantes á pliegos de reparos.	784
Idem de acreditar los mismos haber reintegrado al fondo municipal.	306
Devueltas por mal formadas.	16
En la Comision provincial para su informe.	313
En el Tribunal de Cuentas para su aprobacion.	12
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso.	230
Descubierto en que se hallan los Ayuntamientos.	2385
TOTAL.	<u>7168</u>

OBSERVACIONES.

Además de las 3889 cuentas examinadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta la fecha se han tramitado 477 expedientes de incidencias, 153 de nombramientos de delegados para la formacion de cuentas en igual número de distritos municipales, y expedidose 10.951 comunicaciones, habiendo ingresado los cuentadantes respectivos en arcas municipales como resultado de las 2468 cuentas aprobadas definitivamente la cantidad de 68.173 pesetas 53 céntimos.

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

Presented to the Senate and House of Representatives of the United States of America in their joint session, at the City of Washington, on the 15th day of January, 1881.

By the Commissioner, JOHN W. COOPER.

Printed by the Government Printing Office, Washington, D.C.

1881.

Entered as second-class matter, July 16, 1879, at the Postoffice at Washington, D.C., under No. 100,000, authorized by Act of Congress, October 3, 1878.

Acceptance for mailing at special rate of postage provided for in Act of October 3, 1878, authorized on July 16, 1879.

Postpaid.

Published by the Commissioner of the General Land Office.

For sale by the Superintendent of the General Land Office.

Price, 10 cents.

Copyright, 1881, by the Commissioner of the General Land Office.

Printed by the Government Printing Office, Washington, D.C.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

1881.

